



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:
<b>Dictamen de Factibilidad</b>			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	TLAL/OPDM/05
<p>El trámite para obtener el Dictamen de Factibilidad está dirigido para aquel usuario (persona física o moral) que solicita el otorgamiento del servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para nuevos fraccionamientos, conjuntos habitacionales, comerciales, industriales, mixtos o de otro uso, así como en los casos de ampliación o modificación del uso o destino de inmuebles. Este Dictamen de Factibilidad establece las condiciones de infraestructura y requisitos que el usuario deberá cumplir para que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, determine que cuenta con una fuente de abastecimiento de agua que hace material y jurídicamente viable la prestación del servicio de agua potable, así como la infraestructura adecuada para los servicios de alcantarillado y saneamiento.</p>			
FUNDAMENTO LEGAL:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículos 33, 34, 37, 44, 45, 60, 69, 70, 71, 75 y 76 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios;</li> <li>Artículos 107, 108, 111, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 153, 155 y 156 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios;</li> <li>Artículo 5.10 fracción XV del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México;</li> <li>Artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México;</li> <li>Artículo Décimo Séptimo, artículos 131, 132, 135, 137, 137 bis y 138 del Decreto número 62 de la H. "LXII" Legislatura del Estado de México, artículo Décimo Séptimo a través del cual se aprueba el establecimiento de las tarifas aplicables al pago de los derechos por los servicios públicos municipales de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, diferentes a las previstas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios que presta el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;</li> <li>Artículo 21 fracción XIX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla De Baz, Estado de México;</li> <li>Artículos 27 fracción XV, 35 fracción XXIV, 38, 86 fracción XVII, 89 fracción XVI, 96 fracción XXXV Y 98 fracción XIII del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México;</li> </ul>		
	DOCUMENTO A OBTENER:	Dictamen de Factibilidad	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:
¿SE REALIZA EN LÍNEA?: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Nuevos fraccionamientos, conjuntos habitacionales, comerciales, industriales, mixtos o de otro uso, así como en los casos de ampliación o modificación del uso o destino de inmuebles.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Este trámite está sujeto a la verificación de las condiciones del predio que lo hagan susceptible de recibir los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento por parte de este Organismo, quien determinará la viabilidad de la prestación de estos. Cabe mencionar que es indispensable que en la visita de inspección esté presente en el predio el propietario y/o responsable de obra que pueda informar correctamente sobre el trámite solicitado y dar acceso al predio.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
1. Formato Único de Solicitud de Factibilidad debidamente requisitado.	Si	1	Artículos 141 y 142 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios;
2. Identificación oficial vigente del propietario, representante o apoderado legal.	No	1	



3. Carta poder firmada ante dos testigos o en su caso poder notarial (Solo en caso de que el propietario no sea quien realiza el trámite)	Si	1	Artículo 5.10 fracción XV del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México;  Artículos 8, 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México;
4. Escritura pública inscrita en el instituto de la función registral del Estado de México (antes registro público de la propiedad y del comercio) o traslado de dominio.	No	1	
5. Comprobante de pago de derechos del agua al corriente.	No	1	
6. Licencia de uso de suelo o cédula informativa de zonificación vigente.	No	1	
7. Constancia de alineamiento y número oficial vigente.	No	1	
8. Fotografías del frente del inmueble.	Si	0	
9. En su caso, la indicación de la fuente de abastecimiento de agua que habrá de surtir al desarrollo de que se trata.	No	1	
10. Plano de localización georeferenciado empleando coordenadas UTM.	No	1	
11. Memoria descriptiva del proyecto, la cual deberá incluir la correspondiente a las obras para:  • Las redes de distribución y sistemas de drenaje y alcantarillado y su conexión a la infraestructura hidráulica municipal. • La instalación de medidores. • La recolección del agua pluvial, mediante pozos de absorción y/o la introducción de sistemas de naturación y/o para la captación y aprovechamiento de agua pluvial.  El tratamiento de las aguas residuales.	Si	0	
12. Memoria de cálculo a nivel de planeación, respecto del volumen de agua que se pretende captar y aprovechar, volumen de agua servida a descargar y, en su caso, los volúmenes de agua ya aprovechados y descargados.	Si	0	
13. Anexar en 2 USB con toda la documentación así como los planos y la memoria de cálculo en AutoCAD 2014.	Si	0	

**PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS**

1. Formato Único de Solicitud de Factibilidad debidamente requisitado.	Si	1	Artículos 141 y 142 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios;  Artículo 5.10 fracción XV del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México;  Artículos 8, 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México;
2. Identificación oficial vigente del propietario, representante o apoderado legal.	No	1	
3. Carta poder firmada ante dos testigos o en su caso poder notarial (Solo en caso de que el propietario no sea quien realiza el trámite)	Si	1	
4. Escritura pública inscrita en el instituto de la función registral del Estado de México (antes registro público de la propiedad y del comercio) o traslado de dominio.	No	1	
5. Comprobante de pago de derechos del agua al corriente.	No	1	
6. Licencia de uso de suelo o cédula informativa de zonificación vigente.	No	1	
7. Constancia de alineamiento y número oficial vigente.	No	1	
8. Fotografías del frente del inmueble.	Si	0	
9. En su caso, la indicación de la fuente de abastecimiento de agua que habrá de surtir al desarrollo de que se trata.	No	1	
10. Plano de localización georeferenciado empleando coordenadas UTM.	No	1	



11. Memoria descriptiva del proyecto, la cual deberá incluir la correspondiente a las obras para: <ul style="list-style-type: none"> <li>Las redes de distribución y sistemas de drenaje y alcantarillado y su conexión a la infraestructura hidráulica municipal.</li> <li>La instalación de medidores.</li> <li>La recolección del agua pluvial, mediante pozos de absorción y/o la introducción de sistemas de naturación y/o para la captación y aprovechamiento de agua pluvial.</li> </ul> El tratamiento de las aguas residuales.	Si	0	
12. Memoria de cálculo a nivel de planeación, respecto del volumen de agua que se pretende captar y aprovechar, volumen de agua servida a descargar y, en su caso, los volúmenes de agua ya aprovechados y descargados.	Si	0	
13. Anexar en 2 USB con toda la documentación así como los planos y la memoria de cálculo en AutoCAD 2014.	Si	0	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
1. Formato Único de Solicitud de Factibilidad debidamente requisitado.	Si	1	Artículos 141 y 142 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios;
2. Identificación oficial vigente del propietario, representante o apoderado legal.	No	1	Artículo 5.10 fracción XV del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México;
3. Carta poder firmada ante dos testigos o en su caso poder notarial (Solo en caso de que el propietario no sea quien realiza el trámite)	Si	1	Artículos 8, 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México;
4. Escritura pública inscrita en el instituto de la función registral del Estado de México (antes registro público de la propiedad y del comercio) o traslado de dominio.	No	1	
5. Comprobante de pago de derechos del agua al corriente.	No	1	
6. Licencia de uso de suelo o cédula informativa de zonificación vigente.	No	1	
7. Constancia de alineamiento y número oficial vigente.	No	1	
8. Fotografías del frente del inmueble.	Si	0	
9. En su caso, la indicación de la fuente de abastecimiento de agua que habrá de surtir al desarrollo de que se trata.	No	1	
10. Plano de localización georeferenciado empleando coordenadas UTM.	No	1	
11. Memoria descriptiva del proyecto, la cual deberá incluir la correspondiente a las obras para: <ul style="list-style-type: none"> <li>Las redes de distribución y sistemas de drenaje y alcantarillado y su conexión a la infraestructura hidráulica municipal.</li> <li>La instalación de medidores.</li> <li>La recolección del agua pluvial, mediante pozos de absorción y/o la introducción de sistemas de naturación y/o para la captación y aprovechamiento de agua pluvial.</li> </ul> El tratamiento de las aguas residuales.	Si	0	
12. Memoria de cálculo a nivel de planeación, respecto del volumen de agua que se pretende captar y aprovechar, volumen de agua servida a descargar y, en su caso, los volúmenes de agua ya aprovechados y descargados.	Si	0	
13. Anexar en 2 USB con toda la documentación así como los planos y la memoria de cálculo en AutoCAD 2014.	Si	0	



PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	El usuario deberá ingresar su solicitud ante el Organismo, debiendo cubrir cada uno de los requisitos que la ley le exige; asimismo, deberá realizar el pago por todas aquellas contribuciones que de conformidad con su proyecto se generen.					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	30 Días hábiles.					
COSTO:	Fundamento Jurídico: Decreto número 62 de la H. "LXII" Legislatura del Estado de México, artículo Décimo Séptimo a través del cual se aprueba el establecimiento de las tarifas aplicables al pago de los derechos por los servicios públicos municipales de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, diferentes a las previstas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios que presta el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2025; artículo 137.					
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas recaudadoras del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, ubicadas en Calle Riva Palacio número 8, primer piso, Tlalnepantla Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.					
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Cuando no exista la infraestructura hidráulica y sanitaria adecuada para que el Organismo preste dichos servicios, el Dictamen de Factibilidad, se emitirá condicionado al cumplimiento de obras de infraestructura que deberá desarrollar el solicitante; de conformidad con la opinión técnica emitida por la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica de este Organismo.					
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No es aplicable, de conformidad con los párrafos sexto y séptimo del artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.					

DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla			Área de Factibilidades		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			Ingeniero Alberto Valdés Rodríguez		
DOMICILIO:	CALLE:	Riva Palacio		NO. INT. Y EXT.:	8
COLONIA:	Tlalnepantla Centro		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz, México	
C.P.	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	5321 - 0840		1304	N/A	N/A
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	Área de Factibilidades				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Arturo Poblano Romero			
DOMICILIO:	CALLE:	Riva Palacio		NO. INT. Y EXT.:	8
COLONIA:	Tlalnepantla Centro		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz, México	
C.P.	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	5321 - 0840		1304	N/A	N/A



FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo solicitar una prórroga a mi dictamen cuando esté por vencer?
RESPUESTA:	Si, siempre y cuando las condiciones de infraestructura y del proyecto no se hayan modificado, puede considerarse una prórroga, la cual deberá solicitarse por lo menos 30 días antes de la fecha de vencimiento del dictamen.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	Si cuento con una fuente de abastecimiento propia, debidamente regulada ante la Comisión Nacional del Agua, y requiero el servicio de drenaje y saneamiento, ¿Es posible solicitarlo a través de una factibilidad?
RESPUESTA:	Si, el dictamen de factibilidad de servicios considera la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento, por lo que, de requerir solo uno de ellos, es posible solicitarlo en dichos términos.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	En caso de no contar con toda documentación necesaria ¿Qué procede?
RESPUESTA:	Se requerirá de manera formal al solicitante para que cumpla con todos los requisitos, en caso de no subsanar su petición en el plazo de tres días hábiles una vez notificado el requerimiento, no se le dará continuidad al trámite.

**TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS**

N/A

<p>OPDM Tlalnepantla nuestra ciudad 2025-2027</p> <p>C. Arturo Poblano Ponce Responsable del Área de Atención a las Peticiones del OPDM</p> <p>ÁREA DE ATENCIÓN A LAS PETICIONES</p>	<p>VISTOBUENO OPDM Tlalnepantla nuestra ciudad 2025-2027</p> <p>Ing. Alberto Valdés Rodríguez Director General del OPDM</p> <p>DIRECCIÓN</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>11 / 11 / 2025</p>
--	--	--